

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2023 33116.
- **OBJETO:** Contratación de servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 4.800.000 euros (exento de I.V.A).
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (24 MESES):** 1.600.000 euros (exento de I.V.A).
- **PLAZO DE DURACIÓN:** Veinticuatro meses, pudiéndose ampliar dicha duración mediante tres prórrogas anuales de doce meses cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (exento de I.V.A)
2023	3100010000 G/61C/22400/00 01	533.333,34 €
2024	3100010000 G/61C/22400/00 01	800.000,00 €
2025	3100010000 G/61C/22400/00 01	266.666,66 €

En la tramitación del expediente de contratación de «*Servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 30 de enero de 2023, de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, previa propuesta de 24 de enero de 2023, del Director General de Contratación, se declararon de contratación centralizada los servicios de seguros contra todo riesgo de daños materiales en los edificios de uso administrativo de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

Segundo.- El 27 de enero de 2023, la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia.

Tercero.- El día 9 de marzo de 2023, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2023 0120619696, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000 euros), exento de I.V.A, autorizado por el Director General de Contratación, el 10 de marzo de 2023.



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección General de Contratación, dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeo, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC).

Quinto.- El día 12 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes personas licitadoras:

1. ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.
2. AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
3. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
4. CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.
5. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
6. QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA.

Sexto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las citadas mercantiles en el sobre electrónico nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, observándose determinados defectos u omisiones en la documentación aportada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para lo que se le concedió un plazo de tres días naturales para la presentación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de las oportunas correcciones. El resto de personas licitadoras la presentaron correctamente.

Séptimo.- El día 21 de abril de 2023, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación presentada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., comprobándose que la había aportado correctamente, y acordándose a continuación la admisión definitiva de las siguientes empresas a la licitación del contrato de referencia:

1. ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.
2. AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
3. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
4. CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.
5. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
6. QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA.

Asimismo, en dicho acto, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», de las citadas personas licitadoras, documentación que fue remitida a la persona designada para dar apoyo a la Mesa de contratación en el presente contrato, mediante Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección General de Contratación, encargada de elaborar el informe técnico en relación con la documentación contenida en dicho sobre, acordándose, por unanimidad, emplazar a los miembros de la Mesa de contratación a las 14:00 horas de ese mismo día, al objeto de analizar el informe técnico que sería elaborado por aquella, en relación con la documentación contenida en dicho sobre.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reunida nuevamente la Mesa de contratación a la hora prevista, se analiza el informe elaborado por dicha persona, aceptándose por la Mesa el contenido del mismo, al comprobarse que, de conformidad con el Anexo I, apartado 8 del PCAP que rige el presente contrato, donde se regulan los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, las personas licitadoras HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.; CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA y QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, presentaron ofertas económicas por valor inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas de las personas licitadoras admitidas definitivamente al presente contrato, acordándose concederles trámite de audiencia para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel del precios ofertados, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Octavo.- El 19 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de contratación para el análisis del informe técnico de misma fecha elaborado por la persona designada para dar apoyo a la Mesa de contratación, en relación con la justificación de las ofertas presentadas por HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA y QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, cuyas proposiciones económicas habían sido identificadas como anormalmente bajas, aceptándose por la misma el contenido íntegro del informe y acordando proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificaciones aportadas por estas personas licitadoras, al entender que se habían justificado satisfactoriamente las ofertas por las soluciones técnicas aportadas, como las garantías ofrecidas para el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios colectivos sectoriales vigentes, y en consecuencia, incluir sus ofertas para su valoración y clasificación.

Por tanto, a propuesta de la Mesa de contratación, la relación de ofertas de las personas licitadoras que continuarían en esta fase del procedimiento serían:

1. ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.
2. AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
3. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
4. CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.
5. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
6. QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA.

A continuación, previa invitación de la Mesa de contratación, la persona designada para dar apoyo a la misma, aportó nuevo informe técnico de fecha 19 de mayo de 2023 relativo a la valoración y clasificación, por orden decreciente, de todas las ofertas del sobre electrónico n.º 2 «*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*», que continúan en el procedimiento, atendiendo a los criterios señalados en el Anexo I -apartado 8 del PCAP, con el siguiente resultado:

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS / Puntuación TOTAL	1. PRIMA TOTAL(€) 1.600.000 € 24 MESES HASTA 55 PUNTOS	2.1. MINORACIÓN /SUPRESIÓN FRANQUICIA GENERAL: 6.000 €. HASTA 10 PUNTOS	2.2. INCREMENTO LÍMITE GLOBAL ANUAL 80.000.000 € % HASTA 10 PUNTOS	2.3. OTORGAR PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS SI/NO (SINIESTRALIDAD <= 60%/ BONIFICACIÓN 10%) 10 PUNTOS.	2.4. OTORGAR FRANQUICIA E ROTURA LUNAS SÍ (1.000 €)/NO 5 PUNTOS	2.5. OTORGAR FRANQUICIA E. EQUIPOS ELECTRÓNICOS SÍ (1.000 €)/NO 5 PUNTOS	2.6. INCREMENTO GLOBAL SUBLÍMITES % HASTA 5 PUNTOS
QBE EUROPE, S.A 90,55 PUNTOS	865.118,44 € 55,00 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 5.000 € 6 PUNTOS	12,5% 80.000.000 € + 10.000.000 € = 90.000.000 € 5 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	20% 4,55 PUNTOS
HELVETIA 87,73 PUNTOS	903.173,30 € 52,68 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 4.000 € 7,5 PUNTOS	7,5% 80.000.000 € + 6.000.000 € = 86.000.000 € 3 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	20% 4,55 PUNTOS
CHUBB EUROPEAN 87,37 PUNTOS	949.795,55 € 50,10 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 5.000 € 10 PUNTOS	12,5% 80.000.000 € + 10.000.000 € = 90.000.000 € 5 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	10% 2,27 PUNTOS
MAPFRE ESPAÑA 72,32 PUNTOS	1.204.158,28 € 39,51 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 4.500 € 6,67 PUNTOS	12,5%/ 80.000.000 € + 10.000.000 € = 90.000.000 € 5 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	5% 1,14 PUNTOS
AXA SEGUROS 68,22 PUNTOS	1.360.000,00 € 34,99 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 4.500 € 6,67 PUNTOS	10,72% 80.000.000 € + 8.576.000 € = 88.576.000 € 4,29 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	SÍ 1.000 € 5 PUNTOS	10% 2,27 PUNTOS
ZURICH INSURANCE 55,24 PUNTOS	1.353.369,76 € 35,16 PUNTOS	FRANQUICIA PROPUESTA: 5.900 € 5,08 PUNTOS	25% 80.000.000 € + 20.000.000 € = 100.000.000 € 10 PUNTOS	NO 0 PUNTOS	NO 0 PUNTOS	NO 0 PUNTOS	22% 5 PUNTOS

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de contratación acordó en la misma sesión aceptar la valoración y clasificación, así como elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de mejor oferta presentada a favor de QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (865.118,44 euros), exento de I.V.A., con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Noveno.- El 30 de mayo de 2023, la Dirección General de Contratación, dictó Resolución de aceptación de las ofertas presentadas por las empresas HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; CHUBB EUROPEAN GROUP SE, SUCURSAL EN ESPAÑA y QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA previa propuesta de la Mesa de contratación, al quedar suficientemente justificadas las mismas a la vista del informe técnico de asesoramiento de 19 de mayo de 2023 y, por consiguiente, incluirlas en la valoración y clasificación, así como la aceptación de la propuesta de la Mesa de contratación, en relación con la selección de QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, como mejor de las ofertas presentadas, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (865.118,44 euros), exento de I.V.A., en el contrato de referencia.

Décimo.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 31 de mayo de 2023, el Servicio competente del órgano de contratación requirió a QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA para que presentara, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa relacionada en la cláusula 10.6 del PCAP, cumpliendo la misma dicho requerimiento.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo Primero.- El día 15 de junio de 2023, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, por QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, observándose determinados defectos u omisiones en la misma, por lo que, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2023, se les requirió para que procedieran a su corrección o subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimo Segundo.- El día 30 de junio de 2023, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación aportada por aquella, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma era correcta, se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (865.118,44 euros), exento de I.V.A.

Décimo Tercero.- Consta propuesta de resolución de adjudicación del Director General de Contratación de fecha 6 de julio de 2023.

A los anteriores antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 150 de la LCSP dispone en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...).

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de «Servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial» a QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (865.118,44 euros), exento de I.V.A., al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como mejor de las ofertas presentadas.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, y conforme a lo establecido en la LCSP.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Notifíquese a QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, y al resto de personas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La formalización del *contrato de «Servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial»*, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden 20-11-18. BOJA núm. 228, de 26-11-18)
LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Amelia Martínez Sánchez

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		10/07/2023 09:41:06	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwgT2p0M27Oth5rD7Lt26aR6z3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	